



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020
Ejecutivo N.º 2016-0440

Conforme a lo solicitado por el memorialista en el escrito visible a folio 126 y con fundamento en el art. 76 del C.G.P. se Dispone:

Aceptar la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante al abogado Eduardo Ríos Fonseca, el cual consta a folios 6 y 7 c.1. En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Nicol Stefany Castañeda Algarra como apoderada judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, visto el escrito obrante a folio 132 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la profesional del derecho Leidy Katherine Soriano Segura como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Finalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Sol Francy González Novoa se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra a través de curador *ad litem*, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

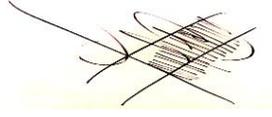
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 37 hoy
9 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario